

AVISO A LOS ELECTORES DE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO HAY ARGUMENTOS  
PARA O EN CONTRA DE UNA MEDIDA DEL AYUNDAMIENTO DE LA CIUDAD  
PUEDE SER PRESENTADO AL SECRETARIO MUNICIPAL

SE DA AVISO de que la Elección Municipal General se llevarán a cabo en la Alcaldía de la Ciudad de Upland el 3 de noviembre de 2020, momento en el cual se presentará a los electores la siguiente medida:

Con el fin de asegurar por lo menos \$4,300,000 para el Ayuntamiento de la Ciudad de Upland para utilizarlos únicamente para mejoras públicas del Parque Conmemorativo (Memorial Park), que puede incluir un nuevo campo de béisbol, estacionamiento público adicional y otras comodidades públicas nuevas, paisajismo, estructuras y senderos para caminatas, ¿debería el Ayuntamiento discontinuar el uso de aproximadamente 4.63 acres del Parque Conmemorativo (Memorial Park) para que pueda ser vendido al Hospital Regional de San Antonio para agregar nuevas instalaciones e incrementar la capacidad para servicios médicos críticamente necesarios?	Sí
	No

ADEMÁS SE DA AVISO que de conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código de Elecciones del Estado de California, cualquier elector individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de electores y asociaciones, puede presentar un argumento escrito titulado "Argumento a favor de la medida \_\_\_\_\_" o "Argumento contra la medida \_\_\_\_\_", que no excedan de 300 palabras en extensión, acompañados con el/los nombre(s) impreso(s) y la(s) firma(s) del/los autor(es) que lo presente(n), o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales oficiales quien es el autor del argumento, a favor o en contra de la medida del Ayuntamiento.

ADEMÁS SE DA AVISO que, en base al tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir argumentos y muestra de boletas para la elección, el Secretario Municipal del Ayuntamiento ha fijado el **10 de agosto de 2020 a las 6 p.m.**, como la fecha después de la cual no se pueden presentar argumentos para o en contra de la medida del Ayuntamiento al Secretario Municipal para su impresión y distribución a los electores según lo dispuesto en el Artículo 4. Los argumentos deber ser presentados al Secretario Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad, acompañados con el/los nombre(s) impreso(s) y la(s) firma(s) del/los autor(es) que lo presente(n), o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales oficiales quien es el autor del argumento, en la Alcaldía, Upland, California. Los argumentos pueden ser cambiados o retirados hasta e incluyendo la fecha fijada por el Secretario Municipal.

ADEMÁS SE DA AVISO que si se presentan argumentos directos, los argumentos de refutación titulados "Refutación al Argumento en Favor de la Medida \_\_\_\_\_" o "Refutación al Argumento contra la Medida \_\_\_\_\_", que no excedan de 250 palabras en extensión, pueden ser presentados por los autores de argumentos directos opuestos, y presentados al Secretario Municipal, acompañados con el/los nombre(s) impreso(s) y la(s) firma(s) del/los autor(es) que lo presente(n), o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales oficiales quien es el autor del argumento, no más de 10 días después de la fecha final para la presentación de argumentos directos.

ADEMÁS SE DA AVISO si más de un argumento para o más de un argumento en contra se presenta en cualquier medida del Ayuntamiento, el Secretario Municipal seleccionará uno de los argumentos a favor y un argumento en contra de la medida, tal y como se establece en la sección 9287 del Código de Elecciones.

ADEMÁS SE DA AVISO que cualquier ordenanza propuesta, pregunta en la boleta de votación, análisis imparcial o argumento directo presentado bajo la autoridad del Código de Elecciones estará disponible para su examen público en la oficina del Secretario Municipal durante 10 días del calendario subsecuentes de la fecha límite para presentar argumentos y análisis. Cualquier argumento de refutación presentado bajo la autoridad del Código de Elecciones estará disponible para su examen público en la oficina del Secretario Municipal por no menos de 10 días del calendario a partir de la fecha final para presentar argumentos de refutación.

Keri Johnson, CMC, CPMC  
Secretario Municipal  
Ayuntamiento de la Ciudad de Upland